



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

0000

PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN OAXACA, ATIENDA EL CONFLICTO AGRARIO, SOCIAL Y POLITICO CON LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN VICENTE COATLAN Y SOLA DE VEGA A EFECTO DE GARANTIZAR LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESA PASO ANCHO Y EN CONSECUENCIA GARANTIZAR EL DERECHO AL AGUA POTABLE DE OAXACA DE JUÁREZ Y ZONA METROPOLITANA.

957-2866X111

El suscrito Diputado SERGIO ANDRES BELLO GUERRA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la observación número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud.



PODER LEGISLATIVO

El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos.

El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica.

En el caso de México, en febrero de 2012 finalmente fue publicada una reforma constitucional que hace explícito este derecho en nuestra Carta Magna. A su vez la Constitución Política para el Estado libre y soberano de Oaxaca en su reforma de Junio de 2015 reconoce que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así también en su Artículo 113 fracción III inciso a) que a la letra dice "... Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales..."

El proyecto Presa Bicentenario de la Independencia (Paso Ancho) tiene por objetivo almacenar los escurrimientos del río Atoyac, y sus afluentes, para dotar de agua en bloque a un acueducto (que incluirá la construcción y operación de una planta potabilizadora), que una vez que se construya garantizará el suministro de agua a la población de la Ciudad de Oaxaca y Municipios conurbados, en el corto, mediano y largo plazos.



PODER LEGISLATIVO

Esta obra que debió estar terminada el presente año, se ha pospuesto por falta de estudios de impacto ambiental y por problemas de tipo político y agrario en la zona.

Es esta la razón por la que se exhorta al titular del poder ejecutivo para que a través de la Secretaría General de Gobierno contribuya a la resolución del conflicto garantizando el acceso al agua potable a los Oaxaqueños, toda vez que está entre las atribuciones de esta Secretaría cumplir con las directrices en materia de política interior del Gobernador y conducir la política interior en el Estado, así como facilitar la conciliación, acuerdos y resolución de conflictos políticos y/o sociales, proveyendo lo necesario para mantener relaciones armónicas entre sus habitantes además de atender las demandas públicas promoviendo un sano equilibrio entre el Estado y la sociedad civil, para propiciar el desarrollo económico, social, institucional y duradero; Prevenir y conducir la resolución de conflictos que se susciten durante o a consecuencia del funcionamiento de nuevos proyectos, mediante acciones de conciliación, mediación y sinergia entre grupos vulnerables, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales que permitan orientar y facilitar los procesos de desarrollo político social de conformidad en lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Lo anterior en vinculación con la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Oaxaca en base en los lineamientos 2016 del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 51, fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

PODER LEGISLATIVO

local, está facultado para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos Legislativos o acuerdos económicos, que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía oaxaqueña, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN OAXACA, ATIENDA EL CONFLICTO AGRARIO, SOCIAL Y POLITICO CON LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN VICENTE COATLAN Y SOLA DE VEGA A EFECTO DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESA PASO ANCHO Y EN CONSECUENCIA GARANTIZAR EL DERECHO AL AGUA POTABLE DE OAXACA DE JUÁREZ Y ZONA METROPOLITANA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 10 de agosto de 2016.

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.